

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 33 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 308

Extracto de las sesiones celebradas por la expresada Corporación en los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre de 1891.

(Continuación)

Sesión del 5 de Noviembre

Abierta discusión sobre el preinserto dictamen, usó de la palabra el Sr. Serrano Ruiz para combatirlo; y en defensa de la integridad de la proposición, manifestando que la ciudad de Montoro, por su importancia, la considerable cantidad con que, por lo mismo, contribuye á sostener las cargas y servicios provinciales, la regularidad y exactitud con que realiza sus ingresos, mas quizá que otro pueblo alguno, debiéndose á esto el que nada adeude por corriente ni atrasos, merece una consideración especial, pues hasta ha tenido la suerte de que uno de sus hijos mas ilustres sea llamado á los Consejos de la Corona y tenga ocasión de conseguir, como lo ha hecho, que varias carreteras provinciales se ejecuten par cuenta del Estado; que se lleven á efecto las obras de restauración de la Catedral, aunque esto solo beneficia al pueblo de Córdoba y se hagan tambien por cuenta del Estado las obras de defensa del Guadalquivir en la Capital de la provincia.

Montoro, pues, dice el Sr. Serrano, viene con esos títulos á pedir á la Diputación, mas que un favor, un acto de justicia, y esto cuando las circunstancias la obligan á solicitarlo, interesando la construcción de un trozo de carretera de 600 metros de longitud,

para conjurar el conflicto de la falta de trabajo que sufren los braceros de aquella localidad por consecuencia de las últimas sequías; y esto, ofreciendo anticipar los fondos de sus propios recursos, por que le consta la crisis por que atraviesa la Diputación por la falta de ingresos de los otros pueblos, aunque para ella es obligatoria la ejecución de esta obra que figura en su plan aprobado y se halla hace años subastada y adjudicada á un contratista que garantizó desde entonces el buen cumplimiento de su compromiso; que el dictamen que acaba de leerse, si bien reconoce la justicia de la solicitud, está sembrado de escrúpulos y propone un procedimiento tan dilatorio, que pudiera ser ineficaz el remedio que se busca al mal denunciado, por la falta de oportunidad con que vendría á hacerse efectivo; que se temen trasgresiones de las leyes generales de carreteras y obras públicas y sobre todo de los reglamentos para la ejecución de las mismas, y el ha consultado los artículos 26 y 34 de aquellas y 29, 31 y 58 de los respectivos reglamentos, que se le han citado como fundamento de aquella opinión, y no encuentra tales trasgresiones, por que ninguno de ellos prohíbe ni dificulta que puedan ejecutarse dos obras de números consecutivos á la vez, siendo estos los preferentes, pues esas disposiciones se han dictado para evitar abusos; y en este caso, el abuso no puede existir, toda vez que la ejecución de la carretera núm. 1.º no ha terminado por que se rescindió su contrata, y es necesario que se haga y apruebe la liquidación de lo hecho para que pueda contratarse nuevamente el único trozo que resta de la misma, y esto no puede ser un motivo serio para diferir indefinidamente la construcción de la número 2.º, contratada hace años y que no ofrece dificultades; que el argumento que alguien ha querido tambien hacer valer, de que esa obra esté comprendida en la ley de Julio último que incluyó en el plan del Estado la carretera de Cardeña, no tiene tampoco

fuera alguna, porque precisamente ese trazado comienza en el puente de la ciudad de Montoro, que es donde termina el tramo provincial, de cuya construcción se trata; que el caso del estudio de la carretera de Obejo, á que tambien se han hecho alusiones, que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento desaprobó por que figura mayabajo del plan sin haberse construido ni estudiado la mayoría de las de número anterior, no puede aplicarse tampoco al presente, por que eso si es lo que el reglamento de carreteras prohíbe; y respecto á la falta de fondos, precisamente por el estado de penuria en que la Caja provincial, se encuentra, es por lo que se pide que se destine solo á ese objeto la cuarta parte de la cuota con que contribuye el pueblo de Montoro, que desde luego se presta á anticipar de los fondos municipales; y, por último, que no es exacto falte consignación para ello en el presupuesto provincial; por que existiendo en el ordinario vigente una consignación para carreteras que no está del todo invertida, bien puede aplicarse á ese fin lo que quepa en la cuarta parte de lo que tributa aquella ciudad por contingente; ya que no sea posible utilizar la consignación especial que figura para esa construcción en el adicional del año último, arrastrada de otros presupuestos anteriores, por que se dejó trascurrir el plazo legal sin invertirla; y concluye solicitando de la Corporación, que, en vista de las razones expuestas y que abonan por tan poderosos motivos al pretensión del pueblo de Montoro, acceda á ella, votando la integridad de la proposición presentada, y desestiman do los escrúpulos aducidos en el informe de la Comisión de Fomento, que solo darian lugar á procedimientos embarazosos y dilaciones eternas.

El Sr. Aguilar Tablada, de la Comisión, defiende el dictamen, manifestando que el Sr. Serrano Ruiz no ha precisado convenientemente los términos de la cuestión; que no escasea, por su parte, las alabanzas tributadas al pue-

blo de Montoro, que desde luego cree merecidas por su buena administración é irreprochable conducta para con la provincia; que tambien se complace en reconocer, con la más profunda gratitud, los buenos servicios que la ha prestado el Excmo. Sr. Ministro de Fomento; pero que, á pesar de esto, entiende la Comisión, que se pide una cosa que la Diputación no puede autorizar sin infringir los artículos de las leyes generales de obras públicas y carreteras, y los de los reglamentos para la ejecución de las mismas citados por el Sr. Serrano Ruiz, y tanto es así que hay disposiciones superiores auténticas que lo confirman: declaraciones de los centros superiores, aclarando la interpretación de esos preceptos legislativos, que no dejan duda alguna de cuan fundado es el temor de la Comisión de Fomento, que la obliga á su pesar á aconsejar que no se parta de ligero y espere á obtener la sanción del Sr. Ministro en sus resoluciones sobre este punto; que en la Diputación existen, entre otras, las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Marzo de 1884, suspendiendo al Presidente de la Corporación provincial; 19 de Abril del mismo año, desaprobando el presupuesto de la Diputación; 29 de Mayo siguiente suspendiendo la mayoría de los Diputados provinciales; y por último, del excelentísimo señor Ministro de Fomento, de 10 de Julio último, apercibiendo á la Corporación con motivo de haber acordado el estudio de la carretera de Obejo, que no llegó á producir gasto alguno; todas ellas contestes en impedir que la Diputación, por sí, emprenda obras en las carreteras provinciales sin respetar el orden de prelación riguroso con que aparecen en el plan aprobado para esta provincia; que, á más de esto, se carece en realidad de consignación en el presupuesto vigente para este servicio, pues el crédito que figuró con dicho objeto en años anteriores, y se ha conservado en el último adicional, ha caducado con arreglo á la ley, no pudiendo al presente utilizarse; que la Comisión estima de justicia que esas obras se ejecuten, y esto tenga lugar sin dilaciones para ocurrir á la carencia detrabajo que se siente en el pueblo de Montoro; pero ha estimado necesario obtener previamente autorización de la Superioridad, salvando así su responsabilidad, y aconsejando la salve á la Diputación de la provincia.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCION.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE FOMENTO						
Instituto Geográfico y Estadístico	Portamira segundo	Sargento	José Milán Vera	36	6	4
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
Gobierno civil de Almería	Oficial quinto	Sargento primero	José Corona Naranjo	38	12	10
Cuerpo de Vigilancia de Alava	Vigilante segundo	Cabo	Rudesindo González Sánchez	34	16	"
Idem de Avila	Idem	Idem	Leocadio Tejedor Hernández	29	10	"
Idem de Barcelona	Idem	Soldado	Santiago Antón Martínez	29	8	"
	Idem	Idem	Florencio Tolosa Navarro	35	5	"
	Idem	Idem	Gregorio Baldellón Badía	42	5	"
	Idem	Idem	Valero Moros Romeo	30	4	"
	Idem	Idem	Estanislao Martínez Orta	33	4	"
	Idem	Idem	José Alvarez Franco	33	4	"
Idem de Cádiz	Idem	Idem	Manuel Berdugo Rosales	41	6	"
Idem de Córdoba	Idem	Idem	Vicente Real González	31	4	"
Idem de Coruña	Idem	Cabo	Ferreol Bosch Anglada	42	15	"
Idem de Gerona	Agente de segunda clase	Soldado	José Calmaestre Rojas	38	8	"
Idem de Granada	Idem	Idem	Joaquín Fernández Dominguez	31	5	"
Idem de Huelva	Idem	Idem	Joaquín Solla Incógnito	34	4	"
Idem de Segovia	Idem	Cabo	Antonio Uzallar Pachón	37	4	"
Idem de Sevilla	Idem	Soldado	Vicente Hernández Albarán	29	5	"
Idem de Tarragona	Idem	Idem	Antonio Gil Herrera	30	4	"
Idem de Valladolid	Idem	Idem	Victoriano Herranz Domínguez	38	4	"
Idem de Vizcaya	Idem	Sargento segundo	Ángel Delgado Alcázar	33	4	11 m
	Idem	Cabo	Dionisio Valasco Arcayo	34	16	"
	Idem	Soldado	Nicanor Triana Maté	26	6	"
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
<i>Dirección general de Establecimientos penales</i>						
Cárcel de Dolores	Vigilante de segunda clase	Sargento segundo	Vicente Catalán Andrés	45	4	5 m
Idem de Algeciras	Idem	Cabo	Francisco Batiller Muñoz	37	4	"
Idem de Huete	Idem	Sargento segundo	José García Asensio	36	5	"
Idem de Granada	Idem	Cabo	Constantino Molina García	35	5	"
Idem de Santafé	Idem	Soldado	Fernando Martínez Fernández	26	13	"
Idem de Andújar	Idem	Sargento segundo	Luis García Pérez	42	6	"
Idem de Lugo	Idem	Idem	Vicente Villamor Rivas	36	8	"
Idem de Torrox	Idem	Idem	Manuel Marqués Martín	31	5	3
Idem de Oviedo	Idem	Cabo	Basilisco Barreira Incógnito	41	6	"
MINISTERIO DE HACIENDA						
Subsecretaría.— Almería	Fiel de derechos de Consumos	Sargento segundo	Agustín Borrallo Rubio	33	12	7
Intervención de Hacienda de Lugo	Portero	Idem primero	Luis Arias Logilde	41	7	3
Administración de contribuciones directas de Cádiz	Ordenanza	Idem segundo	Miguel Romero García	39	7	2
Idem de Lugo	Idem	Idem	Pedro Portela Latorre	58	7	4
Idem de Badajoz	Aspirante primero	Idem	Ramón Miranda Miranda	35	12	9
Idem indirectas de Salamanca	Idem	Idem	Francisco Nicolás Incógnito	31	12	8
Idem de Zamora	Idem	Idem	Antonio Cáceres Maturana	36	12	4
Dirección general de Contribuciones indirectas	Idem	Idem	Tomás Queipo Campos	54	24	7
Aduana de Les	Alcaide Marchamador	Idem	Benito Vela Bernúdez	49	4	3
Idem de Bilbao	Marchamador	Idem primero	Gumersindo Sainz Apizcueta	41	21	11
Idem de Málaga	Mozo de faena	Cabo	Federico Díaz de Lagnardia	51	6	"
Idem de Santander	Mozo de faena octavo	Idem	Roque Cabeza Morrondo	40	4	"
Administración de Loterías de segunda clase en San-turce (Vizcaya)	Administrador	Sargento segundo	Antonio Hernández Díaz	32	6	"
Intervención de Hacienda de Baleares	Aspirante primero	Idem	Eladio Bonilla del Cacho	35	15	7
Idem de Gerona	Mozo	Cabo	Torbio Canals Suelves	43	5	"
Administración de Loterías de primera clase, núm. 2, en Almería	Administrador	Sargento primero	Blas Franco de la Fuente	38	12	8
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Delegación de Hacienda de Cádiz en Algeciras	Administrador del partido	Sargento segundo	Manuel Garrido Gálvez	31	12	6
Ayuntamiento de Sevilla.— Lazareto de reses tísicas	Guarda	Idem primero	Juan Velázquez Sánchez	38	5	3
Idem.— Mercado de reses en vivo	Idem	Idem	Juan Segura Caro	54	16	"
Audiencia de lo criminal de Huelva	Mozo de estrados	Cabo	Vicente de la Torre Ruiz	47	22	"
Ayuntamiento de Aroche (Huelva)	Alguacil Portero	Soldado	Francisco Garriga Compañy	50	25	"
Instituto de segunda enseñanza de Cádiz	Escribiente	Sargento segundo	Audrés Baena Delfín	33	12	4

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
CAPITANIA GENERAL DE ARAGON						
Carreteras provinciales de Zaragoza	Peón caminero	Soldado	José María Tejeiro Blanco	29	5	"
	Idem	Idem	Aniceto de Gracia Expósito	32	4	"
Ayuntamiento de Huesca.—Resguardo de consumos	Vigilante	Cabo	Eusebio Bescos Miguel	32	4	"
	Idem	Soldado	Antonio Martín Casado	25	4	"
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES						
Ayuntamiento de Palma.— Sección nocturna	Guardia municipal	Soldado	Jaime Reines Roig	51	5	"
	Idem	Idem	Francisco Gaya Bordoy	31	4	"
Idem.—Sección rural	Cabo de la Guardia municipal	Cabo	Pedro Orfila Bayona	47	13	"
Idem.—Sección diurna	Guardia municipal	Soldado	Esteban Cros Saiz	40	17	"
	Idem	Idem	Luis Soriano Pérez	34	10	"
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Idem	Antonio Bermazar Cabanillas	34	5	"
CAPITANIA GENERAL DE BURGOS						
Ayuntamiento de Cevico de la Torre (Palencia)	Peón caminero y Pregonero	Soldado	Juan Galán Martínez	39	4	"
Delegación de Hacienda en Frechilla	Administrador del partido	Sargento primero	Mateo Fernández Calderón	39	12	10
	Guarda municipal de campo	Soldado	Claudio Calvo Miguel	34	4	"
Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (Burgos)	Idem	Idem	Agustín Crespo Miguel	31	4	"
	Sereno	Idem	Leandro Serrano Crespo	40	4	"
	Idem	Idem	Pedro Contreras Pino	37	4	"
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de El Escorial (Madrid)	Sereno núm. 1	Cabo	Emetrio Sedeño de Oro	35	6	"
Diputación provincial de Guadalajara	Ordenanza	Sargento segundo	Andrés Payán Sánchez	36	12	6
Obras públicas de Madrid.—Acequia Real del Jarama	Guarda regador	Idem	Francisco de P. Echave Santolaya	33	4	3
Ayuntamiento de El Carpio del Tajo (Toledo)	Sereno	Cabo	Fructuoso Gutiérrez Morcillo	32	4	"
Diputación provincial de Cuenca.—Contaduría	Oficial cuarto	Sargento primero	Manuel Velasco Almarza	44	15	6
Idem.—Jardines de la misma	Jardinero	Soldado	Luis Lobo Matey	30	2	"
Ayuntamiento de Madrid.—Mercado de ganados	Ordenanza	Sargento primero	Lorenzo López Montero	37	6	3
Ayuntamiento de Cuenca	Guardia de la sierra	Sargento segundo	Juan Avelino Heras Vela	33	4	1
	Idem	Cabo	Isidoro Robledo Rojo	46	3	"
Juzgado de primera instancia del Sur	Alguacil	Sargento segundo	Marcelo Corral Jordán	37	12	9
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA						
Obras públicas de Valladolid.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Cabo	Tomás Martínez Ramón	35	4	"
	Idem	Idem	Román Pérez Cano	36	4	"
Juzgado de primera instancia de la Bañeza (León)	Alguacil	Sargento segundo	Francisco Martínez Bartolomé	45	9	2
Delegación de Hacienda de León en Valencia de don Juan	Administrador del partido	Sargento	Eliás Escolar Hidalgo	33	13	9
Idem en Riaño	Idem	Idem primero	Juan Asenjo Román	34	13	9
Ayuntamiento del Barco de Avila	Portero	Soldado	Manuel Gil Martínez	36	3	"
Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Idem	Casto Cámara Izquierdo	28	6	"
	Idem	Idem	Antonio Pérez García	33	5	"
	Idem	Idem	Juan Manuel García Alvarez	32	5	"
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA						
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Soldado	Bernabé de Gracia	39	13	"
	Idem	Idem	Luis González Rosado	31	9	"
	Idem	Idem	Benito Mosteiro Miguel	39	9	"
	Idem	Idem	Mariano Muñoz Sancho	34	6	"
	Idem	Idem	Miguel Hernández Borque	37	4	"
	Idem	Idem	Benito Martínez Cercadilla	31	4	"
	Idem	Idem	Pablo Villagroy Yagüe	36	4	"
	Idem	Idem	Pascual Salvador Miguel	38	4	"
Idem de Tarragona.—Idem	Idem	Idem	Cipriano Rosendo Ruzo	31	4	"
	Idem	Idem	Isidro Tora Bladé	33	4	"
CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA						
Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Sargento segundo	Pedro Hurtado Gallego	37	4	1
	Idem	Cabo	Nicolás Morillo Sánchez	23	4	"
	Idem	Idem	Manuel Bayón Pecellín	32	4	"
	Idem	Idem	Francisco Pascual Arnés	31	4	"
CAPITANIA GENERAL DE GALICIA						
Delegación de Hacienda de la Coruña en Muros	Administrador del partido	Sargento primero	Angel Fernández Vaamonde	34	14	5
Juzgado municipal de Sotomayor (Pontevedra)	Alguacil	Cabo	Domingo Varela Bao	32	4	"
CAPITANIA GENERAL DE GRANADA						
Ayuntamiento de Granada	Alcalde del arresto municipal	Sargento segundo	Antonio López Linares	34	14	7
	Guarda de jardines y paseos	Soldado	Francisco Herrero Cubillas	54	5	"
	Idem	Idem	Patricio Garrido Gómez	30	4	"
	Cabo de la Guardia municipal	Cabo	Eliás García González	30	4	"
	Cabo de ronda	Sargento segundo	José Sánchez Vélez	37	8	4
	Individuo de ronda	Soldado	Francisco Coca Gutiérrez	41	5	"
	Idem	Idem	Cristóbal Molina López	33	4	"
	Idem	Idem	Rafael Oliva Segura	30	4	"
	Idem	Idem	Tomás Madrid Torrobas	35	7	"
	Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Idem			

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA						
Universidad literaria de Valencia	Mozo tercero	Cabo	José Alexandre Ramos	39	4	"
Hospital civil de Valencia	Enfermero	Soldado	Mateo Fernández Egea	42	11	"
Diputación provincial de Valencia. Plaza de Toros	Conserje	Sargento primero	Diego Rubio González	42	4	"
Delegación de Hacienda en Alicante en Denia	Administrador del partido	Idem	Ignacio Náquera Polo	37	12	"
Obras publicas de Valencia.—Carreteras del Estado	Peón caminero	Soldado	Francisco Expósito de la Cruz	32	15	"
Instituto de segunda enseñanza de Alicante	Idem	Idem	Pedro Asencio Pastor	36	5	"
	Mozo	Sargento primero	Vicente Bas Rubio	58	10	"
CAPITANIA GENERAL DE VASCONGADAS						
Juzgado de primera instancia de Tolosa	Alguacil	Cabo	Manuel Caamaños Blasco	42	9	"

Madrid 13 de Febrero de 1892.

Relación de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Francisco Llanos Galiano	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo.	Sargento	Benjamín Otero Causo	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem	Francisco Grao Riera	Idem	Idem	Casimiro Sastre Sanz	Idem
Idem	Antonio López Avalos	Idem	Idem	Jesús Lago Fernández	Idem
Idem	Manuel Marquez Martín	Idem	Idem	Manuel González Marquez	Idem
Cabo	Francisco Blanco Fernández	Idem	Idem	Francisco Esteban Pascua	Idem
Idem	Agustín Mellado Suárez	Idem	Idem	Salvador Serre Chato	Idem
Soldado	Luis Medina Regidor	Idem	Idem	Vicente Rodríguez Gallabo	Idem
Idem	José Iglesias Basoa	Idem	Idem	Manuel Mendez Castiñeira	Idem
Idem	Ramón Caballer Manjón	Idem	Idem	Bartolomé Gallardo Vizeaino	Idem
Idem	Pablo López Herrero	Idem	Idem	Santiago Ortiga Pérez	Idem
Idem	Juan Iñiguez Cantos	Idem	Idem	José R. Prendas Fernández	Idem
Idem	Benito Pico Liburen	Idem	Idem	José González Reguero Casto	Idem
Idem	José Pazo Pastor	Idem	Idem	Perfecto Dueñas Campos	Idem
Idem	Alfonso Albala Bonilla	Idem	Idem	Manuel López Fernández	Idem
Idem	José García Galiano	Idem	Idem	Mariano de la Fuente Llanos	Idem
Idem	Federico Alvarez Marmol	Idem	Cabo	Anselmo Porta Valle	Idem
Idem	Juan Rodina Bosque	Idem	Idem	Félix de las Heras León	Idem
Idem	Enrique Salgado Sánchez	Idem	Idem	Antonio Contreras Muñoz	Idem
Idem	Miguel Baeza Muñoz	Idem	Idem	Pedro Aparicio Puente Dura	Idem
Sargento	Ramón Fernández Morán	Idem	Idem	Mateo Cabarcos Cabaña	Idem
Idem	Miguel López Bargas	Idem	Idem	Eugenio Hijarrubia Hijarrubia	Idem
Idem	José Fragueta Casal	Idem	Idem	Luciano Reyes Cañadas	Idem
Idem	Agustín Alonso Herrero	Idem	Idem	Alvaro Delgado Temprado	Idem
Cabo	Ramón Huezto Molinero	Idem	Soldado	Pedro Fernández Camarero	Idem
Idem	José Rodez Camarasa	Por no haber sido cursadas sus instancias por conducto de los Capitanes generales de los distritos respectivos.	Idem	Enrique López Pérez	Idem
Idem	Pascual Carmona Cervantes	Idem	Idem	Juan Talavera Chacón	Idem
Idem	Antonio Corrales Guerrero	Idem	Idem	Castor Martínez Yagüez	Idem
Idem	Manuel Romero López	Idem	Sargento	Vicente Barajas Montuosos	Por falta de la duplicada copia de la licencia absoluta.
Soldado	Juan Bobé Puig	Idem	Cabo	Antonio Somolino Ibañez	Idem
Idem	Joaquín Tomás Ríos	Idem	Idem	Joaquín Jamer Sastre	Idem
Idem	Manuel Martínez García	Idem	Idem	Simón González Cuesta	Idem
Idem	Nicomedes Bodiz Moquedano	Idem	Idem	Galo Martínez Marcos	Idem
Idem	José Ledo Soldevilla	Idem	Soldado	José González Fernández	Idem
Idem	Lorenzo Blanco Cabrejas	Idem	Idem	José Daza Tavora	Idem
Idem	Pedro García Ruiz	Idem	Idem	Faustino Pérez Hernández	Idem
Idem	Carlos Castañor García	Idem	Idem	Francisco Alvrz. Lombardero	Idem
Idem	Andrés Hernaiz Lorenzo	Idem	Idem	Juan Martínez López	Idem
Idem	José Domínguez Domenech	Idem	Idem	Ponciano Cabañas Sánchez	Idem
Idem	Saturnino Gómez Alonso	Idem	Idem	Felipe Romero Vidal	Idem
Idem	Sinforoso Dotos Artiaga	Idem	Idem	Mariano Gil González	Idem
Idem	José Martínez Andrés	Idem	Idem	Gabino Cabo Sanz	Idem
Idem	Manuel Roca Sabater	Idem	Sargento	Vicente Cuevas Tortajada	Idem
Idem	José Pantoja Florez	Idem	Soldado	Felipe Yagüez Antón	Idem
Idem	Pedro del Pozo de la Cuesta	Idem	Idem	Juan Derqui Lozano	Idem
Idem	Jacinto Dobal López	Idem	Idem	Gabriel Gil López	Idem
Idem	Leopoldo Velasco Conde	Idem	Sargento en cuerpo activo	Fernando Dueñas Camargo	Por falta de duplicada copia de filiación.
Idem	José Patrón Cantos	Idem	Sargento	Salvador Serre Chato	Por no acompañar certificado de antecedentes penales.
Idem	Juan A. Asenjo Martínez	Idem	Idem	Juan García Pardo	Idem
Idem	Pedro García Asín	Idem	Idem	Francisco Rodríguez Rivero	Idem
Idem	José Nieva Adame	Idem	Soldado	Rufino González Blanco	Idem
Idem	Pedro Berjano Rozas	Idem	Idem	Macario Díez Manchado	Idem
Idem	Valentín Hemanzán Canales	Idem	Idem	Genaro Calvo Gregorio	Idem
Idem	Antonio Criado	Idem	Idem	José Lobo Sebastián	Idem
Idem	José Pascual Marro	Idem	Idem	Ignacio Vazquez Giménez	Idem
Idem	José Carbajo Blanco	Idem	Idem	Domingo Gutiérrez Ruiz	Idem
Idem	Juan García Teresa	Idem	Idem	Pedro Calvo González	Idem
Idem	Francisco Robles Asencia	Idem	Idem	Gaspar Garay Ibañez	Idem
Idem	Eladio García Julián	Idem			
Idem	Miguel Laborda Adán	Idem			

(Se concluirá.)